



*Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 262-2015-GRJ/GGR**

Huancayo, 29 OCT 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

**VISTO:**



La Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GR-JUNÍN/PR, que resuelve en su artículo segundo encargar a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, llevar a cabo la implementación financiera y presupuestaria y todas las acciones administrativas necesarias para el adecuado y efectivo funcionamiento de la Unidad Ejecutora "Red de Salud Pichanaki" debiendo coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de implementar la Presente Resolución Ejecutiva Regional.

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GR-JUNÍN/PR, de fecha 06 de abril del 2015, se resuelve RECONOCER la creación de la Unidad Ejecutora denominada "Red de Salud Pichanaki" durante el presente ejercicio 2015, sujetándose al monto autorizado por el PIA 2015 del Pliego Gobierno Regional de Junín, sin demandar mayores recursos nacionales al Tesoro Público y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de julio 2015 se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el año fiscal 2015, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. En cuyo documento se anexa las modificaciones presupuestarias entre unidades ejecutoras de la Fte de Fto : 4 Donaciones y Transferencias, autorizando la transferencia presupuestal por el monto de S/. 573,991.00 Nuevos Soles de la Unidad Ejecutora Salud de Chanchamayo a la Unidad Ejecutora Red de Salud Pichanaki, así mismo estos recursos corresponden a transferencias realizadas por el Seguro Integral de Salud - SIS, Rubro 13 Donaciones y Transferencias y Tipo de Recurso 7

¡CHAMBEANDO DE LA MANO CON EL PUEBLO!

Doc. 1263195  
Exp. 0084108

*Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!*

Que, En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 2) del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNÍN/PR, con el cual delegan diversas facultades y atribuciones en Funcionarios del Gobierno Regional de Junín y contando con las visaciones correspondientes

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Transferencia Financiera hasta por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Nuevos Soles (S/. 573,991) De la Unidad Ejecutora Salud Chanchamayo a la Unidad Ejecutora Red de Salud de Pichanaki en el Rubro Donaciones y Transferencias Tipo de Recurso "7"

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración y Finanzas que a través de la Sub Dirección de Administración Financiera, se tome las acciones correspondientes para tramitar ante la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación de la cuenta corriente para el Rubro 13 T.R "7" de la nueva Unidad Ejecutora Red de Salud de Pichanaki, en cuya cuenta se manejara estos recursos transferidos por el SIS.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento a las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribió a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 OCT 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

¡CHAMBEANDO DE LA MANO CON EL PUEBLO!